REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2022 01062 00
Insolvente: EDER PEREZ RODAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

RECONOCESE al abogado **LIBARDO INOCENCIO MADRIGAL RODRIGUEZ**, como apoderado principal, y **LILIANA MILEN NUÑEZ QUINTERO**, como sustituta del Banco Popular S.A., en los términos y para los fines del poder sustituido[2] (Art. 74 y ss del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 46 exp dig.
[2] Dto pdf 45 ibídem.